

158/CFF Solicitud de validación de la clave en el RFC a través de la CURP		
Trámite ●	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio ○	Solicitud para validar las claves de RFC de personas físicas a través de su Clave Única de Registro de Población [CURP].	Gratuito
		Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas físicas. Personas morales.		Cuando lo requieras.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/tramites/44247/validacion-masiva-de-la-clave-en-el-rfc	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<p>Ingresar en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y oprime el botón INICIAR. En Mi Portal, captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión. Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitud / Solicitud y aparecerá un formulario. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:</p> <p>En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción VALIDA RFC; en Dirigido a: Servicio de Administración Tributaria, en *Asunto: Solicitud de validación del RFC; Descripción: Solicitud de validación del RFC de los registros anexos, de acuerdo a la normatividad vigente. Para anexar la información relacionada con el servicio, elige el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el archivo en TXT comprimido en ZIP y elige Cargar.</p> <p>Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprimelo o guárdalo.</p> <p>Revisa tu caso de aclaración en un plazo de 10 días hábiles para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días hábiles para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.</p> <p>Ingresar al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para verificar la respuesta a tu aviso, en: https://sat.gob.mx/aplicacion/operacion/66288/consulta-tus-aclaraciones-como-contribuyente, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En Mi Portal, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes/ Consulta; captura el número del folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu aviso; si tu solicitud fue resuelta, obtendrás el Acuse de respuesta imprimelo guárdalo.</p> <p>En caso de no contar con respuesta, acude a las Oficinas del SAT, para recibir información adicional sobre la situación del trámite, previa cita generada en:</p> <p>El Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/citasat/home.aspx Portal Gob.mx: https://citas.sat.gob.mx/citasat/agregarcita.aspx</p>		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
<p>Archivo que contenga la información de personas físicas con las siguientes características:</p> <p>Nombre del archivo (debe estar compuesto de la siguiente manera):</p> <ul style="list-style-type: none"> R.F.C. del contribuyente. Fecha de presentación de la solicitud. Número de archivos que presenta. <p>Ejemplo. XXXAAMMDDXXX_18032020_1.txt</p> <p>Sin tabuladores.</p> <p>Únicamente mayúsculas.</p> <p>El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII).</p> <p>La información de los archivos deberá contener seis campos delimitados por pipes " " entre columnas, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Primera columna. - Identificador único. (Número consecutivo)</p> <p>Segunda columna. - RFC Patrón y/o Industrializadora 12 o 13 posiciones</p> <p>Tercera columna. - CLAVE CURP a 18 posiciones del contribuyente.</p>		

Las columnas no deberán contener títulos o encabezados, ni tener campos vacíos.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción. Presencial en la oficina del SAT que corresponda a tu domicilio fiscal, previa cita, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
La autoridad revisará tu información, si es procedente validará las claves del RFC con la CURP proporcionada y recibirás Acuse de respuesta. En caso contrario en el mencionado Acuse de respuesta se indica el motivo por el cual no procedió la solicitud.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 días hábiles.	10 días hábiles.	10 días hábiles.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recepción. Acuse de respuesta	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
MarcaSAT: 55-62-72-27-28, y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá. Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establecen en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs. Vía Chat: http://chatsat.mx/ Preguntas Frecuentes: https://www.sat.gob.mx/tramites/44247/validacion-masiva-de-la-clave-en-el-rfc	Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.	
Información adicional		
Para facilitar la presentación del trámite en el Portal del SAT, se pone a tu disposición la Guía para la validación masiva de la clave del RFC , que se encuentra en el apartado Contenidos relacionados de la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/44247/validacion-masiva-de-la-clave-en-el-rfc		

Fundamento jurídico

Artículos: 27 del CFF; 297 del CFPC; Regla 2.4.4. de la RMF